CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CO- SASIE-001-2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.4.26.408

CONTRATO No.	120.12.4.26.408
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
NIT No:	832000283-6
CONTRATISTA:	ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA
NIT No:	74.861.758-7
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C. No.	74.861.758 EXPEDIDA EN YOPAL
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($295.999.057), incluido IVA y descuentos de ley
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA".
PLAZO:	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO.

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte, y por la otra ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.861.758 expedida en Yopal con Número de identificación Tributaria 74.861.758-7, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo el área de Recursos físicos, dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista la Corporación adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **CO–SASIE-001–2026**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA,** mediante Resolución No. 120.36.26.0728 del 24 de junio de 2026 expedida por la Directora General de CORPORINOQUIA, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto ***"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA".*** **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los estudios y documentos previos, fichas técnicas, así como en los documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. CO–SASIE-001–2026; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA recibirá de CORPORINOQUIA como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($295.999.057), incluido IVA** y descuentos de ley**,** conforme se discrimina en el anexo No. 9 *PROPUESTA ECONOMICA*, presentado por el contratista, que hace parte integral de este clausulado, así:

ITEM	CPC	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA / EXCENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	3891102	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA VARIOS COLORES, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 1 UND, CON TAPA, TRASLUCIDO. CAJA X 12 UNIDADES	Caja	100	13.025	2.475	15.500	1.550.000
2	3627018	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE. X 1 UND.	Unidad	98	1.008	192	1.200	117.600
3	32153	CARPETA TIPO DE ALETAS, EN CARTULINA YUTE DE 243 G/M2, CAPACIDAD PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS Y/O HASTA 350 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, POR 1 UND, FORMA DE CIERRE POR ALETAS. CARPETA EN MATERIAL DESASIDIFICADO DE 22 X 35 CM, CON 4 ALETAS LATERALES DE 24 X 35	Unidad	1.000	4.370	830	5.200	5.200.000
4	3692007	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, USO INDUSTRIAL. TAMAÑO 48 MM X 100 M.	Rollo	140	11.765	2.235	14.000	1.960.000
5	3692002	CINTA DE ENMASCARAR RESISTENTE A LA HUMEDAD, TAMAÑO 48 MM X 40 M.	Rollo	40	9.244	1.756	11.000	440.000
6	4516003	COSEDORA PARA GRAPA NO. 26/6, CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD DE ENTRADA HORIZONTAL EN EL	Unidad	40	21.849	4.151	26.000	1.040.000
		PAPEL DE 0-65 MM, CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA MÁXIMO 8-30 HOJAS. ELABORADA EN METAL RECUBIERTA CON PINTURA TERMOSTÁTICA.						
7	4299504	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO PLATEADO, POR 5000 UND.	Caja	15	4.874	926	5.800	87.000
8	4299504	GANCHO TIPO GRAPA, COSEDORA INDUSTRIAL 23/12 GALVANIZADO	Caja	1	12.101	2.299	14.400	14.400
9	3699006	GANCHO TIPO LEGAJADOR, GANCHO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE, POR 20 JUEGOS.	Paquete	1	4.118	782	4.900	4.900
10	4291304	BISTURÍ ELABORADO EN METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. TAMAÑO GRANDE.	Unidad	40	3.277	623	3.900	156.000
11	4299502	GANCHOS BINDER CLIPS DE 15/19 MM (MINI) IDEALES PARA PEQUEÑOS TACOS DE PAPEL, FOLLETOS O USO EN ENCUADERNACIÓN (PUEDEN SUJETAR ENTRE 40-60 HOJAS).	Caja	60	4.202	798	5.000	300.000
12	4299502	GANCHOS BINDER CLIPS DE 25MM/1" (PEQUEÑO) EL TAMAÑO MÁS VERSÁTIL PARA USO DIARIO EN OFICINA, PERFECTO PARA AGRUPAR CANTIDAD MODERADA DE HOJAS.	Caja	60	4.622	878	5.500	330.000
13	4299502	GANCHOS BINDER CLIPS DE 32MM/1-1/4" (MEDIANO) ÚTIL PARA INFORMES INTERMEDIOS (CAPACIDAD DE 90-120 HOJAS).	Caja	60	5.042	958	6.000	360.000
14	4299502	GANCHOS BINDER CLIPS DE 41MM Y 51MM /2" (GRANDE) DISEÑADOS PARA ARCHIVOS VOLUMINOSOS, DOCUMENTOS GRUESOS O PARA ASEGURAR PAPELES A SOPORTES RÍGIDOS (HASTA 220 HOJAS).	Caja	60	5.504	1.046	6.550	393.000
15	3533201	HUMEDECEDOR DE DEDOS (CERA PARA CONTAR)	Unidad	25	4.118	782	4.900	122.500
16	3891106	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO.2. REF. 2H. CAJA X 12 UNIDADES	Caja	2	14.000	-	14.000	28.000
17	3270112	BLOCK DE PAPEL AMARILLO, CUADRICULADO CARTA, 50 HOJAS, ELABORADO EN PAPEL BOND DE 60 GRMS.	Unidad	20	10.084	1.916	12.000	240.000
18	3270112	BLOCK DE PAPEL AMARILLO, CUADRICULADO MEDIA CARTA, 50 HOJAS. ELABORADO EN PAPEL BOND DE 60 GRS.	Unidad	20	7.647	1.453	9.100	182.000
19	3692001	PAPEL VINIPEL DE 50 CM X 300 MTS CALIBRE 0.7 MM INDUSTRIAL	Rollo	8	42.857	8.143	51.000	408.000
20	3891104	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0.4 MM, POR 1 UND.	Unidad	35	5.966	1.134	7.100	248.500
21	3891104	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4 MM , POR 1 UND.	Unidad	40	6.807	1.293	8.100	324.000

22	3891104	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 2 MM, POR 1 UND. TINTA INDELEBLE. FINE POINT SHARPIE	Unidad	22	4.244	806	5.050	111.100
23	3212901	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS. ALTA BLANCURA.	Resma	35	22.689	4.311	27.000	945.000
24	3212901	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS. ALTA BLANCURA.	Resma	10	26.050	4.950	31.000	310.000
25	3891205	SELLO NUMERADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON MEDIDA DE CARACTERES DE 3 MM, EN 16 BANDAS	Unidad	5	102.521	19.479	122.000	610.000
26	3891205	SELLO NUMERADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON MEDIDA DE CARACTERES DE 3 MM, EN 12 BANDAS	Unidad	3	76.471	14.529	91.000	273.000
27	3891205	SELLO FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL	Unidad	8	14.706	2.794	17.500	140.000
28	3542004	PEGANTE EN BARRA, PRESENTACIÓN DE 40 GRS CON GLICERINA.	Unidad	50	7.563	1.437	9.000	450.000
29	4516004	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10CM, 2 PERFORACIONES, CAPACIDAD DE HOJAS A PERFORAR MENOR O IGUAL A 10, CON TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS, CON SISTEMA DE BLOQUEO.	Unidad	20	14.874	2.826	17.700	354.000
30	4516004	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL DE DOS PERFORACIONES	Unidad	3	117.647	22.353	140.000	420.000
31	4641007	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BULK.	Par	30	7.563	1.437	9.000	270.000
32	4641007	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AAA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BULK.	Par	20	10.084	1.916	12.000	240.000
33	3214902	TACO DE PAPEL POR 3 PAQUETE DE MAYOR A 50 Y MENOR O IGUAL A 100 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA MAYOR A 4 X 5 Y MENOR O IGUAL A 8 X 8 CM DE COLORES	Unidad	50	3.782	719	4.501	225.050
34	3891104	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA REDONDA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO.	Unidad	50	2.437	463	2.900	145.000
35	4516005	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.10, ELABORADO EN METAL, CON UN PESO DE 75 G.	Unidad	35	4.034	766	4.800	168.000
36	4291501	TAJALÁPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO, DE TAMAÑO PARA MINAS DE 1 MM HASTA 10 MM, CON DEPÓSITO, FORMA DE USO MANUAL, CON O SIN DISPOSITIVO PARA SUJECIÓN EN SUPERFICIES. CUCHILLA FINO ACERO	Unidad	80	1.218	231	1.449	115.920
37	4291305	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 21 CM. REF. NO 8 1/2.	Unidad	20	7.899	1.501	9.400	188.000
38	3514007	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO, DE COLOR NEGRO O AZUL, Y PRESENTACIÓN DE 24 - 30 CM CM3.	Unidad	15	7.731	1.469	9.200	138.000
39	3891207	ALMOHADILLA PARA SELLOS, DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES DE 12X10 CM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	Unidad	15	3.529	671	4.200	63.000
40	3270104	LIBRO DE AUXILIAR, TAPA DURA FORRADA EN TELA SINTETICA, DE 21.5 X 33 CM, CON 100 HOJAS CON 200 FOLIOS, ELABORADOS EN PAPEL BON DE 75 GRMS CON 3 COLUMNAS.	Unidad	150	21.008	3.992	25.000	3.750.000
41	3270104	LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA DURA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5 X 33 CM, CON 200 HOJAS, CON 400 FOLIOS, ELABORADO EN PAPEL BON DE 75 GRMS CON 3 COLUMNAS. PARA REGISTRO DIARIO.	Unidad	150	29.412	5.588	35.000	5.250.000
42	3270104	LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA DURA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5 X 33 CM, CON 100 HOJAS, CON 200 FOLIOS.	Unidad	80	18.487	3.513	22.000	1.760.000
43	3270104	LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO, TAPA DURA FORRADA EN TELA SINTÉTICA, DE 22,5 X 34 CM, CON 200 HOJAS, CON 400 FOLIOS. ELABORADO EN PAPEL BON DE 75 GR.	Unidad	80	22.689	4.311	27.000	2.160.000
44	32153	GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 12 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-12, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA SIN COLORES.	Unidad	10	11.849	2.251	14.100	141.000
45	32153	GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 12 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-6, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA SIN COLORES.	Paquete	10	7.563	1.437	9.000	90.000
46	4294409	CHINCHES PLASTIFICADOS, POR CAJA DE 50 UND. PINTADO, COLORES	Caja	10	2.521	479	3.000	30.000
47	32153	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO DESACIDIFICADA REF X200, ELABORADA EN CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLA, DEBE TENER UNA RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRENSION VERTICAL (RCV) DE 790 O 930 KGF/M Y UNA RESISTENCIA MINIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2 MEDIDAS INTERNAS: ANCHO 20 CM. X ALTO 25 CMS, X LARGO DE 39 CMS; EXTERNAS: ANCHO 21 CMS. X ALTO 26.5 CMS. X LARGO DE 40 CMS	Caja	500	6.723	1.277	8.000	4.000.000
48	3622004	BANDA ELASTICA EN CAUCHO, REFERENCIA 22, EMPACADA EN CAJA DE 25 GRS.	Caja	345	1.092	207	1.299	448.155
49	3214902	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS POST- IT PAPEL BOND Y ADHESIVO REPOSICIONABLE. 5 COLORES	Paquete	80	3.697	702	4.399	351.920
50	3214902	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, EN ROLLO X 20 M, COLOR TRANSPARENTE,	Unidad	10	52.101	9.899	62.000	620.000

51	4823206	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN METAL, UNIDAD MILIMETRADA DOBLE GRADUACIÓN, DE 30 CM, POR 1 UND.	Unidad	20	12.605	2.395	15.000	300.000
52	3212901	PAPEL BOND, DE 72 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA-DE 500 HOJAS. COLOR AHUESADO /NATURAL /CERTIFICACIÓN FSC (PAPEL RECICLADO ELABORADO CON FIBRAS DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR NO BLANQUEADAS (SIN CONTENIDO DE CLORO) Y FIBRAS RECICLADAS ALTAMENTE SELECCIONADAS	Resma	1805	24.874	4.726	29.600	53.428.000
53	3212901	PAPEL BOND, DE 72 G/M2, TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS. COLOR AHUESADO/ NATURAU CERTIFICACIÓN FSC (PAPEL RECICLADO ELABORADO CON FIBRAS DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR NO BLANQUEADAS (SIN CONTENIDO DE CLORO) Y.FIBRAS RECICLADAS ALTAMENTE SELECCIONADAS.	Resma	810	27.899	5.301	33.200	26.892.000
							1.1.TOTAL ELEMENTOS Y UTILES DE PAPELERIA	117.893.045
							SUBTOTAL ANTES DE IVA	99.046.256
							Valor excento de Iva	28.000
							IVA	18.818.789
							1.1.TOTAL ELEMENTOS Y UTILES DE PAPELERIA	117.893.045

ITEM	CPC	MODELO DE EQUIPO	REFERENCIA CONSUMIBLES (IMPRESORAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IMPUESTO IVA / EXCENTO (PESOS)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	3891204	HP REFERENCIA LASERJET P1505N	CONSUMIBLE CB436A.	Unidad	4	668.067	126.933	795.000	3.180.000
2	3891204	HP REFERENCIA LASERJET M611DN	CONSUMIBLE W1470A - 147A	Unidad	21	1.512.605	287.395	1.800.000	37.800.000
3	3891204	HP REFERENCIA LASERJET M501DN	CONSUMIBLE CF287A - 87A	Unidad	18	1.781.513	338.487	2.120.000	38.160.000
4	3891204	KYOCERA ECOSYS M3655IDN	CONSUMIBLE TK 3182	Unidad	27	645.378	122.622	768.000	20.736.000
5	3891204	HP REFERENCIA LASERJET P1606DN	CONSUMIBLE CE278A	Unidad	12	571.429	108.572	680.001	8.160.012
6	3891204	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF450A DE COLOR NEGRO	Unidad	7	1.907.563	362.437	2.270.000	15.890.000
7	3891204	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF451A DE COLOR AZUL.	Unidad	7	2.168.067	411.933	2.580.000	18.060.000
8	3891204	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF452A DE COLOR AMARILLO	Unidad	7	2.168.067	411.933	2.580.000	18.060.000
9	3891204	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF453A DE COLOR MAGENTA	Unidad	7	2.168.067	411.933	2.580.000	18.060.000
								1.2.TOTAL CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	178.106.012

SUBTOTAL ANTES DE IVA	149.668.918
Valor excento de Iva ***	-
IVA	28.437.094
1.2.TOTAL CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	178.106.012
TOTAL ELEMENTOS Y UTILES DE PAPELERIA + CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	295.999.057
SUBTOTAL ANTES DE IVA	248.715.174
VALOR EXCENTO DE IVA	28.000
iva	47.255.883
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL===>	295.999.057

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:
Mediante un único pago previa entrega del 100% de los elementos contratados, para lo cual el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.	X	

9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución del contrato será **UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta inicio. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA*:*** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control a la ejecución y liquidación del presente contrato será ejercida por Recursos Físicos de la dirección subadministrativa y financiera*, o quien haga sus veces*. **CLÁUSULA OCTAVA –OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones o actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son las siguientes:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Para dar cumplimiento al objeto contractual el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el numeral 3.6 del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Entidad.
3. Realizar la entrega de los elementos en el Almacén de la Entidad, ubicado en la sede principal en la carrera 23 No 18 – 31 del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, previo visto bueno por el supervisor del contrato.
4. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
5. Responder por la reposición o reparación a su costa, así como de las perdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta tanto se cumpla con la entrega en el Almacén de la Entidad.
6. Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
7. El contratista deberá manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los bienes nuevos, originales, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no remanufacturados, en perfectas condiciones de funcionamiento, y uso, debidamente empacados.
8. Cumplir con la entrega de los elementos o útiles objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad y garantías en los casos aplique.
9. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.

10. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial:
a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
11. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.
13. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
14. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
15. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
16. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado si se requiere, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
17. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los elementos suministrados.
18. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
19. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.
Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.
El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones:
20. El futuro contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
21. Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
22. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
23. Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
24. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

25. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
26. Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
27. Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
28. Asumir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
29. Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
30. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

El contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

31. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
32. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
33. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
34. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

C. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

35. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
36. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
37. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
38. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
39. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
40. Garantizar que se imparta formación ambiental.
41. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
42. Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

D. Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

43. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
44. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
45. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
46. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
47. Comprar productos reutilizables.
48. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

49. Que el producto tenga una vida útil larga.
50. Que sea fácilmente reparable.
51. Que el producto sea reciclable.
52. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
53. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
54. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto contractual el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el numeral 3.6 del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Entidad.
3. Realizar la entrega de los elementos en el Almacén de la Entidad, ubicado en la sede principal en la carrera 23 No 18 – 31 del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, previo visto bueno por el supervisor del contrato.
4. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
5. Responder por la reposición o reparación a su costa, así como de las perdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta tanto se cumpla con la entrega en el Almacén de la Entidad.
6. Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
7. El contratista deberá manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los bienes nuevos, originales, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no remanufacturados, en perfectas condiciones de funcionamiento, y uso, debidamente empacados.
8. Cumplir con la entrega de los elementos o útiles objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad y garantías en los casos aplique.
9. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
10. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial:
 a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

 b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

11. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.
13. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
14. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
15. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
16. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado si se requiere, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
17. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los elementos suministrados.
18. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
19. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones:

1. El futuro contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

8. Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

El contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

12. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
13. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
14. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
15. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

C. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

16. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
17. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
18. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
19. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
20. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
21. Garantizar que se imparta formación ambiental.
22. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
23. Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

D. Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

24. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
25. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
26. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
27. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
28. Comprar productos reutilizables.
29. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
30. Que el producto tenga una vida útil larga.
31. Que sea fácilmente reparable.

32. Que el producto sea reciclable.
33. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
34. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
35. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

- El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
- Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
- Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
- Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
- Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
- Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
- Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato.

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos.

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.

- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Al realizar el estudio de ciclo de vida se establece que la contratación del servicio de mensajería y correspondencia no genera impactos de contaminación, sino que además esta opción no solo reduce los costos de adquisición de vehículos de transporte y a la vez elimina los costos de mantenimiento, almacenamiento y operación, a la par que disminuye sustancialmente el consumo de recursos naturales asociado a su compra. El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

- Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
- Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
- Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
- Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista, deberá constituir y presentar a la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor de **CORPORINOQUIA**, una garantía única, que consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

La Garantía Única de cumplimiento deberá amparar lo siguiente**:**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).

Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más
Calidad del servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más
Otras	☐	☒		

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º y las actividades contenidas en la cláusula 8º del presente Contrato. **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CORPORINOQUIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito de **CORPORINOQUIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito de la Corporación para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CORPORINOQUIA al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 616 del 20 de mayo de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2.1.2.02.01.003.01-2003	2003 - R.B. EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**$ 148.646.188,00**
3229 - 2.1.2.02.01.003.01-2103	2103 - R.B. PREDIAL (Sobretasa+Porcentaje)	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**$ 142.586.549,00**

3229 - 2.1.2.02.01.004 -2003	2003 - R.B. Evaluación de licencias y tramites ambientales	Productos metálicos, maquinaria y equipo	**$ 4.766.320,00**
TOTAL			**$ 295.999.057,00**

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	INSUMO	VALOR UNITARIO CPC
3229 - 2.1.2.02.01.003.01-2003	2003 - R.B. Evaluación de licencias y tramites ambientales	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3891104	Marcadores de fieltro y similares	$ 828.600,00
			3270104	Libros para teneduría de contabilidad	$ 12.920.000,00
			3622004	Banditas de caucho	$ 448.155,00
			3542004	Pegantes de origen vegetal.	$ 450.000,00
			3692002	Cinta autoadhesiva	$ 440.000,00
			3891207	Almohadillas para sellos	$ 63.000,00
			3270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	$ 422.000,00
			3212901	Papel bond	$ 81.575.000,00
			3627018	Borradores de caucho	$ 117.600,00
			3214902	Papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	$ 1.196.970,00
			3215305	Cajas de cartón liso	$ 9.431.000,00
			3514007	Tinta para sellos	$ 138.000,00
			3692001	Cintas aislantes	$ 408.000,00
			3699006	Ganchos legajadores plásticos.	$ 4.900,00
			3533201	Ceras artificiales	$ 122.500,00
			3692007	Cintas pegantes (transparentes)	$ 1.960.000,00
			3891106	Lápices	$ 28.000,00
			3891102	Bolígrafos.	$ 1.550.000,00
			3891205	Fechadores y numeradores	$ 1.023.000,00
			3891204	Cintas para impresora	$ 35.519.463,00
				TOTAL RUBRO	**$ 148.646.188,00**
3229 - 2.1.2.02.01.003.01-2103	2103 - R.B. PREDIAL (Sobretasa+Porcentaje)	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3891204	Cintas para impresora	$ 142.586.549,00
				TOTAL RUBRO	**$ 142.586.549,00**
3229 - 2.1.2.02.01.004 -2003	2003 - R.B. Evaluación de licencias y tramites ambientales	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4516003	Engrapadoras para oficina.	$ 1.040.000,00
			4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	$ 101.400,00
			4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	$ 300.000,00
			4299502	Clips	$ 1.383.000,00
			4516004	Perforadoras.	$ 774.000,00
			4641007	Pilas alcalinas	$ 510.000,00
			4291304	Navajas y cortaplumas	$ 156.000,00
			4516005	Sacaganchos	$ 168.000,00
			4291501	Tajalápices de bolsillo	$ 115.920,00
			4294409	Tachuelas	$ 30.000,00
			4291305	Tijeras para artes y oficios	$ 188.000,00
				TOTAL RUBRO	**$ 4.766.320,00**
TOTAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE				**$ 295.999.057,00**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de Corporinoquia ubicada en la Cra 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal (Casanare). **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con **CORPORINOQUIA** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicaran los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica y/o aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de Corporinoquia, Carrera 23 No. 18 – 31 Yopal, Casanare, Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: Recursosfisicos@corporinoquia.gov.co **i)** Al Contratista: Carrera 14 # 38A - 45 Yopal, Casanare, Teléfono. 3106129581, en el correo electrónico: erguthi.80@hotmail.com.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 33
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II el veinticuatro (24) de junio de 2026.

Por Corporinoquia,	**Por El Contratista,**
Aceptación Electrónica	**Aceptación Electrónica**
DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN Directora General	**ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA** C.C. No. 74.861.758 expedida en Yopal

Vo.Bo.: Danitxa Lisseth Romero Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Resolución No. 400.36.26.0668 del 04 de junio de 2026

Proyectó: Deisy Rodríguez Gámez
CPS No. 120.12.13.26.365